

No.2 • Año 2021

Enero 2021

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
CUADRAGÉSIMA CUARTA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**
23 AYUNTAMIENTO



**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 44, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:


PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como **LOTE 8 RELOT. DE LA MANZANA 75 DEL FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO RESIDENCIAL, SEGUNDA SECCIÓN SEGUNDA ETAPA**, con superficie de 1,914.765 metros cuadrados, y clave catastral número SP-075-008.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del predio identificado como **LOTE 8 RELOT. DE LA MANZANA 75 DEL FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO RESIDENCIAL, SEGUNDA SECCIÓN SEGUNDA ETAPA**, con superficie de 1,914.765 metros cuadrados, y clave catastral número SP-075-008, a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se autoriza al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE


**LIC. MANUEL ZAMORA MORENO
SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 44, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la vialidad en desuso identificada como LOTE CALLE CANAAN DE LA MANZANA 49 DEL DESARROLLO URBANO GÉNESIS, CON SUPERFICIE DE 2,197.4983 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL BDG-049-032.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del bien inmueble descrito en el punto inmediato anterior, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor de CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES H Y A, S.A. DE C.V.

TERCERO: Se autoriza al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. MANUEL ZAMORA MORENO
SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA


Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 44, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se autoriza a la Dirección de Administración Urbana del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que con fundamento en el artículo segundo transitorio de la Declaratoria de Destino de Conservación del Centro Histórico de Mexicali, Baja California, restrinja el uso de suelo y los proyectos específicos de regeneración de los predios localizados dentro de la zona de reactivación aprobada dentro del Plan Maestro de Reactivación del Centro Histórico, la cual comprende de la parte norte en la línea internacional hacia la Ciudad de Calexico; al sur por la calle J.W. Stone; al oeste por la calzada de los Presidentes y al este por la calle Pedro F. Pérez y Ramírez, a fin de que únicamente se autoricen los usos de suelo que correspondan a dichas zonas compatibles a giros turísticos y comerciales exclusivamente relacionados con la cultura, gastronomía, recreación y esparcimiento, y en caso de solicitud de cambio o expedición de dictamen de uso de suelo distinto a los mencionados, serán autorizados previo a la presentación del estudio de necesidad y ocupación de uso en la zona afectada por el Plan Maestro de Reactivación del Centro Histórico, por parte del interesado.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE


**LIC. MANUEL ZAMORA MORENO
SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 44, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CON LA EMPRESA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. MANUEL ZAMORA MORENO
SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 44, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

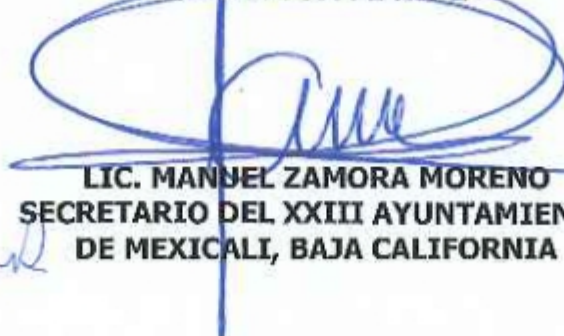
ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza a la Tesorería Municipal, a efecto de que invite a los contribuyentes del municipio de Mexicali a donar voluntariamente la cantidad de \$2.00 M.N. (Dos pesos 00/100 M.N.) en adelante, en cada uno de los pagos que se efectúen en las cajas de recaudación de rentas del municipio, a favor de la construcción y mantenimiento del Albergue para Animales denominado "Mily".

SEGUNDO: Que en cada recibo expedido a los contribuyentes que acepten donar una cantidad a beneficio del Albergue de animales denominado "Mily" aparezca la siguiente leyenda: *Donativo para Albergue de animales "Mily"*.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE



**LIC. MANUEL ZAMORA MORENO
SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 44, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:


ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, para que, por conducto del Sub Recaudador de Rentas Adscrito a dicho Organismo, condone hasta en un 100% de los recargos y demás accesorios generados por el incumplimiento del pago oportuno de las cuotas de cooperación derivadas de las obras de urbanización (pavimentos, alumbrados, drenajes) VENCIDAS realizadas de 1985 a 2002 con número de obras 0086-1065, 1068-1082, 1091-1109 y 1110-1116.

SEGUNDO: El presente estímulo fiscal, será efectivo del 1ro. de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2021.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE


**LIC. MANUEL ZAMORA MORENO
SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

